

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.

En la comunicación del final de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos, o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (c. Provenza, 339, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 2 de enero de 2006.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

61.188/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del Parque Eólico El Pandero.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de diciembre de 2000, se concede autorización administrativa para la instalación de la planta eólica El Pandero. Por resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha de 5 de septiembre de 2002 y 20 de julio de 2005, se aprueban, respectivamen-

te, el proyecto de ejecución y el reformado del proyecto de ejecución del mismo. Declarada la Utilidad Pública en concreto del Parque Eólico El Pandero por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 3 de julio de 2006 de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, el día y hora en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación definitiva. Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo 21 de noviembre de 2006 en el Ayuntamiento de Tarifa. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante oportuna cédula de notificación, figurando la relación de los titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Endesa, Cogeneración y Renovables, asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.—Delegada Provincial. Angelina María Ortíz del Río.

61.293/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto «Gasoducto Baeza-Úbeda (Jaén)». Expte: 2741.*

Mediante Resolución de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 22 de septiembre

de 2006, se otorgó a Endesa Gas Transportista, S.L. autorización administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó la ejecución del proyecto de instalaciones «Gasoducto Baeza-Úbeda (Jaén)». Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de instalaciones de gas para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre de 2006, a partir de las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Baeza; los próximos días 14 y 15 de noviembre de 2006, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Baeza; y el próximo de 16 de noviembre de 2006, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Úbeda.

En el expediente expropiatorio Endesa Gas Transportista, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Baeza y Úbeda.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, de las fincas que se describen en el anexo.

Jaén, 2 de octubre de 2006.—El Delegado provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.